



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2019, acordó provisionalmente la derogación del Reglamento sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante treinta días hábiles en las dependencias de la Secretaría Municipal, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 54, de fecha 20 de marzo de 2019. Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 21 de marzo y terminó el 7 de mayo de 2019, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del referido reglamento, que es del siguiente contenido:

REGLAMENTO SOBRE EXCLUSIÓN DE OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN FACTURAS INFERIORES A 5.000,00 EUROS

Artículo único.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores que, obligados al uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, éstas no superen los 5.000,00 euros impuestos incluidos.

Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- Código de la oficina contable: INTERVENCIÓN.
- Código del órgano gestor: CONTABILIDAD.
- Código de la unidad de tramitación: CONTABILIDAD.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.

Disposición final.

Este Reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados

Fuensalida, 28 de mayo de 2019.–El Alcalde en funciones, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-2890